BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 345
10 JUL 2017

Contrato BNF-P Nº 404 /2017

ADQUISICION DE CASSETTE PARA CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, y por el Gerente General **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil 1.065.769, designado por Resolución Nº 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017, del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, **PS LINE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80028474-7, domiciliada en la calle 22 de setiembre Nº 585 esq. Azara, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Civil N° 402.977, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" ADQUISICION DE CASSETTE PARA CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE CASSETTE PARA CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 12/05/2017.
e) La Resolución de adjudicación N° 7 Acta 57 de fecha 13 de junio de 2017, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-230 R.A.
Asunción - Paraguay

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 345
10 JUL 2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 24/2017** con el **ID N° 322176/17.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	340	30	1	99	38.360.000 .-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2017**, para la **"ADQUISICIÓN DE CASSETTE PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS PARA EL BNF"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 57 de fecha 13 de junio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Oferente
2	48111401-002	CASSETTE PARA ATM – MARCA WINCOR	Unidad	Unidad	28	Diebold Nixdorf	Alemania	1.370.000	38.360.000	**PS LINE S.A.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 38.360.000.-** (guaraníes, treinta y ocho millones, trescientos sesenta mil).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los BIENES a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **En coordinación con la**

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 345
10 JUL 2017

Dirección de Finanzas – División Cajeros Automáticos (Independencia Nacional y 25 de mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE FINANZAS – DIVISION CAJEROS AUTOMATICOS.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ____ del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 345
10 JUL 2017

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día..24.....del mes de...julio.....del año 2017.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por _____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

Firmado por _____ **PROVEEDOR – PS LINE S.A**

Sociedad Anónima
España 2078 c/ Brasilia
Teléfono: 220-223 R.A.
Asunción - Paraguay

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mi.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF